

TERESA MINUCHE DE MERA
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley; y,

C O N S I D E R A N D O

QUE mediante Escritura Pública celebrada el 14 de julio de 1980, ante el Notario Décimo Noveno del Cantón Quito, se ha aumentado el capital y reformado los estatutos de la compañía "AUTOMOTORES ANDINA S.A.";

QUE los señores Jaime Ponce Yépez y Carlos Ponce M., en sus calidades de Presidente y Gerente de la compañía, respectivamente, debidamente autorizados, han comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación del aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "AUTOMOTORES ANDINA S.A.", para cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la Escritura Pública a que se refiere el considerando anterior;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia ha presentado el Informe N° DIA-725 y el Memorandum N° SC-DIA-80-425, de 26 de septiembre de 1980, mediante los cuales se establece que la suscripción y pago del capital que se aumenta, se ha efectuado de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 14 de julio de 1980, y con observancia de las disposiciones legales pertinentes;

QUE para el otorgamiento de la Escritura Pública antes mencionada, se ha cumplido con todos los requisitos necesarios para su validez;

R E S U M E N

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía anónima denominada "AUTOMOTORES ANDINA S.A.", de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 14 de julio de 1980, celebrada ante el Notario Décimo Noveno del Cantón Quito; aumento de capital por la suma de TREINTA MILLONES DE SUCRES (S/. 30'000.000.00), con lo cual el capital de la compañía asciende a la suma de OCHENTA MILLONES DE SUCRES (S/. 80'000.000.00), dividido en ochenta mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres de valor cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Décimo Noveno del Cantón Quito anote al mar-

..//..

gen de la matriz de la Escritura Pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "AUTOMOTORES ANDINA S.A.", celebrada en esa Notaría el 14 de julio de 1980, que se la aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Segundo del Cantón Quito anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de reconstitución de la compañía "AUTOMOTORES ANDINA S.A.", celebrada en esa Notaría el 28 de agosto de 1966, que mediante Escritura Pública de 14 de julio de 1980, otorgada ante el Notario Décimo Noveno del Cantón Quito, la compañía ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del Cantón Quito se anote al margen de la inscripción de la Escritura Pública de constitución de la compañía "AUTOMOTORES ANDINA S.A.", mencionada en el Artículo anterior, que mediante Escritura Pública de 14 de julio de 1980, celebrada ante el Notario Décimo Noveno del Cantón Quito, la compañía ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. Se sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que, de conformidad con los Artículos 33 y 163 de la Ley de Compañías, se inscriba en el Registro Mercantil del Cantón Quito, en el libro correspondiente, esta Resolución y la Escritura Pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "AUTOMOTORES ANDINA S.A.", celebrada el 14 de julio de 1980, ante el Notario Décimo Noveno del Cantón Quito. Se archivará una copia de dicha Escritura y se devolverán las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, un extracto de la Escritura Pública de 14 de julio de 1980, con la razón de su aprobación; extracto que será elaborado por esta Superintendencia y entregado para su publicación una vez presentada una copia de la Escritura con la razón del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

CUMPLIDO, vuelva el expediente para

..../..

la continuación de su trámite.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 3 OCT. 1980

Teresa Minuche de Mera
Econ. Teresa Minuche de Mera,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS.

PROVEYO y firmé la Resolución que antecede, aprobatoria del aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "AUTOMOTORES ANDINA S.A.", la señora Economista Teresa Minuche de Mera, Superintendente de Compañías, en Quito, a 3 OCT. 1980
CERTIFICO.-

Maria Antonieta Ponce
Dra. María Antonieta Ponce,
SECRETARIA GENERAL ENCARGADA.

ECUJ.
DJ-CA
NGG.
2-X-80.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 1063 del Registro Mercantil, tomo 111.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. cuarto y quinto de la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año.- Quito, a once de Noviembre de mil novecientos ochenta.- EL REGISTRADOR.-



Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL